ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7963/2020

Licitación Pública Internacional ANDE N° 1483/2019

ID - 357271

Proyecto de Construcción e Interconexión de la Subestación Santa Rita en 220 kV.

CONTRATISTA: CONSORCIO CT (CIE S.A. – TECNO ELECTRIC S.A.).

LOTE 1.

2020

Contrato N° 7963/2020

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil N° 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, domiciliada en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "EL CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, el CONSORCIO CT (CIE S.A. – TECNO ELECTRIC S.A), domiciliado en Tte. 1° Demetrio Araujo Miño c/ Stmo. Sacramento, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Guido Enrique Boettner, con Cédula de Identidad N° 385.601, según poder especial otorgado por dicho CONSORCIO, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por Objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1483/2019 para el "Proyecto de Construcción e Interconexión de la Subestación Santa Rita en 220 kV", Lote 1, detallados en la Sección III – Alcance de las Obras, que serán realizadas de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones, incluyendo las Especificaciones Técnicas Publicadas;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(g) La Oferta;
(h) Adendas N° 1, 2, 3, 4 y 5.
(i) Comunicaciones Aclaratorias N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

CONSORCIO CT

Ing. Jorge E. Amarilla Cañete
Jefe de la División de Proyectos de Generación y Transmisión

Ing. Miguel A. Báez R.
Gerente Técnico

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a) de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357271, con Certificación Plurianual, sujeta a la aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente al año 2021.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inciso b) de la Ley N° 2051/03).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional ANDE N° 1483/2019, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 5503/2019.

El Nuevo Informe de Evaluación fue realizado por Resolución P/CP/N° 5985/2020.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 El Plazo de Vigencia del Contrato es desde la Suscripción del mismo hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones con el Otorgamiento del Acta de Recepción Definitiva de las Obras.

5.2 La validez de la contratación inherente al año 2021 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 Inciso c) de la Ley N° 2051/03).

El precio del Contrato, determinado en base a las cantidades y precios establecidos en la lista de Cantidades es de: Lote 1: Construcción de la Subestación Santa Rita y Ampliación de la SE K30, Paranambú y Naranjal, por un monto total USD CIP 3.056.869,90 (tres millones cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, con 90/100), más ₲ 31.033.734.303 (guaraníes treinta y un mil treinta y tres millones setecientos treinta y cuatro mil trescientos tres), IVA incluido, correspondiente a las Obras y Suministros.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 Inciso d) de la Ley N° 2051/03).

El Plazo de Ejecución de las Obras se indica en la Sección III. Alcance de las Obras.

El Contratista está obligado a presentar las correspondientes Garantías y el pedido de Anticipo en el plazo indicado en la Cláusula 15.4.1 de las CEC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 Inciso e) de la Ley N° 2051/03).

El Programa de Ejecución de los Trabajos será conforme a lo establecido en el Alcance de Obras, las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CONSORCIO CT

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Jorge E. Amarilla Cañete
Jefe de la División de
Proyectos de Generación y Transmisión

Ing. Miguel A. Báez R.
Gerente Técnico

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 Inciso f) de la Ley N° 2051/03).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inciso g) de la Ley N° 2051/03).

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, y una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del monto total anticipado.

11. MULTAS (Art. 37 Inciso i) de la Ley N° 2051/03).

Las Multas por Atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 Inciso j) de la Ley N° 2051/03).

"Proyecto de Construcción e Interconexión de la Subestación Santa Rita en 220 kV".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 Inciso k) de la Ley N° 2051/03).

Las Causales y el Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inciso l) de la Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CONSORCIO CT

Ing. Miguel A. Baez R.
Gerente Técnico

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ing. Jorge E. Amarilla Cañete
Jefe de la División de
Proyectos de Generación y Transmisión

Lic. MARIA DERALTA DE GODOY
Secretaria General

16. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo del: **Departamento de Supervisión de Estaciones y del Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión.**

17. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 Y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 18 Set. 2020

Guido Enrique Boettner
C.I. N° 385.601
CONSORCIO CT (CIE S.A. – TECNO ELECTRIC S.A.)
RUC N°

CONSORCIO CT

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

Ing. Miguel A. Báez R.
Gerente Técnico

Ing. FELIX SOSA
Presidente

Ing. Jorge E. Amarilla Cañete
Jefe de la División de
Proyectos de Generación y Transmisión

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General